

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
PLENO EXTRAORDINARIO
(08/11/2021)

EN LA VILLA DE MARCILLA, siendo las diecinueve y treinta horas del día OCHO de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Corporativos y las Corporativas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación Municipal de Marcilla.

PRESIDENTE, el Sr Alcalde-Presidente DON MARIO FABO CALERO.

ASISTEN:

DON JUAN MANUEL CANTIN GARCIA
DON MIGUEL ÁNGEL ARNADO IMAZ
DOÑA MIRIAM VALENCIA BEOLCHI
DOÑA EVA EZQUERRO RESANO
DON JOSE MIGUEL GOÑI GARRIDO

DOÑA ESTHER VILLANUEVA UCAR
DON JOSU VILLANUEVA FRANCÉS
DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ AYENSA
DON FEDERICO ESPARZA PÉREZ

AUSENTES:

DOÑA GLORIA MUNÁRRIZ EZQUERRO

SECRETARIA:

DOÑA IRANZU MUNÁRRIZ GONZÁLEZ

El Señor Presidente abre la sesión.

1.-SOLICITUD ANTE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA PARA LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCILA EN EL EJERCICIO 2022.

Se procede por el Alcalde a dar una breve explicación (Videoacta), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Solicitar del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra la aprobación de un coeficiente de actualización del 0,84 para su aplicación en el ejercicio 2022 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Marcilla inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, de acuerdo al informe emitido por Tracasa Instrumental S.L. y en aplicación del artículo 23.2.i) de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y lo dispuesto en el número 1 de la Norma 12 de la Orden Foral 20/2010, de 22 de febrero, por el que aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Riqueza Territorial para su aplicación.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE MARCILLA.

Se procede por el Alcalde a dar una breve explicación (Videoacta), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Marcilla Unidades de Ejecución UO-7, UO-8 y UO-9, en los términos reflejados en el expediente administrativo 1411/2021.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en los periódicos editados en Navarra.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta.